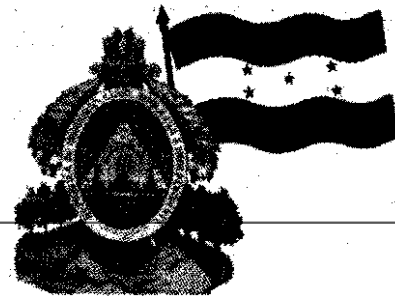


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

ANO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 3 DE DICIEMBRE DEL 2007. NUM. 31.473

Sección A

Secretaría de Industria y Comercio

ACUERDO NÚMERO 222-2006

Tegucigalpa, M.D.C., 15 de agosto de 2006

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 59 - 93 de fecha 31 de marzo de 1993, se restableció el libre comercio entre Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, en base al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, que fuera aprobado mediante Decreto No.47 de fecha 9 marzo de 1962.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 42 - 95 de fecha 14 de marzo de 1995, se aprobó, en todas sus partes, el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala-, suscrito por los Presidentes de las Repúblicas de Centroamérica y Panamá en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en fecha 29 de octubre de 1993.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 reformado del Protocolo de Guatemala, el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene a su cargo la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económicas de los países, para lo cual, conforme a lo estipulado en el Artículo 55 del mismo instrumento, está facultado para emitir actos administrativos, los que entrarán en vigor en la fecha en que se adopten, salvo que en los mismos se señale otra fecha, debiendo éstos publicarse por los Estados Parte.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

222-2006	Secretaría de Industria y Comercio Acuerda: Ordenar la publicación de las Resoluciones No.155-2006, 157-2006, 158-2006, 159-2006 (COMIECO-EX).	A. 1-6
	Otros.	A. 7
	AVANCE	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-20

CONSIDERANDO: Que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO-EX), en reunión celebrada por medio de video conferencia el 7 de junio de 2006, aprobó las Resoluciones Nos. 155 -2006, 157-2006, 158-2006 y 159-2006.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley General de la Administración Pública, la Secretaria de Industria y Comercio es la encargada de formular, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con la Integración Económica.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República; 29, 36, numeral 8) 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto 59 - 93 de fecha 31 de marzo de 1993 y Decreto No. 42 - 95 de fecha 14 de marzo de 1995.

ACUERDA:

PRIMERO: Ordenar la publicación de las Resoluciones No.155-2006, 157- 2006, 158 -2006, 159-2006 (COMIECO-EX), todas de fecha 7 de junio de 2006, aprobadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica, que literalmente dicen:

RESOLUCIÓN No. 155-2006 (COMIECO-EX) EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CONSIDERANDO: 1. Que por la Resolución No. 139-2005 (COMIECO-EX), Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua, alcanzaron acuerdo para armonizar los Derechos Arancelarios a la Importación del inciso arancelario 2106.90.71, a cero por ciento (0) manteniendo ese inciso arancelario en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación por falta de acuerdo de El Salvador; 2. Que el Gobierno de El Salvador ha manifestado a este Órgano regional su decisión de armonizar ese inciso arancelario con los demás países centroamericanos, a cero por ciento (0), y trasladar el mismo a la Parte I del Arancel Centroamericano de Importación; 3. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, corresponde con exclusividad a este Órgano modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación. **PORTANTO:** Con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 12, 13, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 10, 36, 37, 38, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala, **RESUELVE:** 1. Aprobar la modificación arancelaria, para El Salvador, del inciso arancelario 2106.90.71 ---Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor, a cero por ciento (0). 2. Trasladar el inciso arancelario 2106.90.71 a la Parte I del Arancel Centroamericano de Importación de la siguiente forma:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	DAI
2106.90.71	--- Preparaciones para la alimentación de lactantes ("fórmulas maternizadas"), acondicionadas para la venta al por menor	0

3. La presente Resolución entrará en vigencia treinta días después de la presente fecha y ser publicada por los Estados Parte. Centroamérica, 7 de junio de 2006. Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra, en representación del Ministro de

Comercio Exterior de Costa Rica, Yolanda Mayora de Gaviria, Ministra de Economía de El Salvador, Enrique Lacs, Viceministro, en representación del Ministro de Economía de Guatemala, Jorge Alberto Rosa Zelaya, Viceministro, en representación de la Ministra de Industria y Comercio de Honduras, Julio Terán Murphy, Viceministro, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

RESOLUCIÓN No. 157-2006 (COMIECO-EX) EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CONSIDERANDO: 1. Que de conformidad con el artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda de 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica y subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano; 2. Que el Comité de Política Arancelaria en reunión celebrada el 27 de abril de 2006 alcanzó acuerdos sobre aperturas y derechos arancelarios y elevó a la consideración y aprobación del Consejo una propuesta de apertura y modificación de derechos arancelarios; **PORTANTO:** Con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 7, 13, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 10, 36, 37, 38, 39, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, **RESUELVE:** 1. Aprobar las siguientes modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, las cuales forman parte integrante del Anexo "A" del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CASTILLO

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

Aperturas y derechos arancelarios:

CODIGO	DESCRIPCION	CA	GUA	ES	HO	NI	CR
2710.11	-- Aceites ligeros (livianos) y preparaciones:						
2710.11.5	--- Otros aceites para uso industrial:						
2710.11.51	---- Nafta		0	III ¹	15	5	15
2710.11.59	---- Los demás		0	III ¹	15	5	15
3923.2	- Sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos (conos):						
3923.21	-- De polímeros de etileno:						
3923.21.20	--- Bolsas asépticas multilaminadas por termosoldado, con dispositivo hermético para llenado, con boquilla de diámetro externo superior o igual a 30 mm y capacidad superior o igual a 5 kilos	0					

¹ Para El Salvador es Parte III con DAI de 10%.

La presente Resolución entrará en vigencia treinta días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte. Centroamérica, 7 de junio de 2006, Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, Yolanda Mayora de Gaviria, Ministra de Economía de El Salvador, Enrique Lacs, Viceministro, en representación del Ministro de Economía de Guatemala, Jorge Alberto Rosa Zelaya, Viceministro, en representación de la Ministra de Industria y Comercio de Honduras, Julio Terán Murphy, Viceministro, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

RESOLUCIÓN No. 158-2006 (COMIECO-EX) EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CONSIDERANDO: 1. Que el numeral 3 del artículo 49 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, establece que la organización y funcionamiento del Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE) será objeto de un Reglamento especial que aprobará el Consejo de Ministros de Integración Económica, a propuesta de aquél; 2. Que mediante la Resolución No. 140-2005 (COMIECO-EX), aprobada el 28 de junio de 2005, el Consejo constituyó el Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE) a que se refiere el numeral 5 del artículo 37 del Protocolo de Guatemala; 3. Que en el numeral 3 de la Resolución No. 140-2005, se estableció un plazo para que el CCIE elevara por intermedio de la Federación de Entidades Privadas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (FEDEPRICAP), el proyecto de Reglamento para su organización y funcionamiento; 4. Que FEDEPRICAP en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 140-2005, presentó al Consejo el proyecto de Reglamento del CCIE, el cual fue revisado por la Reunión de Viceministros de Integración Económica quien recomendó su aprobación, **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 39, 46, 49, y 55 del Protocolo de Guatemala, **RESUELVE:** 1. Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE), creado por el artículo 37, numeral 5, del Protocolo de Guatemala, en la forma que aparece como

Anexo a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma. 2. La presente Resolución entra en vigor treinta días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte. Centroamérica, 7 de junio de 2006, Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, Yolanda Mayora de Gaviria, Ministra de Economía de El Salvador, Enrique Lacs, Viceministro, en representación del Ministro de Economía de Guatemala, Jorge Alberto Rosa Zelaya, Viceministro, en representación de la Ministra de Industria y Comercio de Honduras, Julio Terán Murphy, Viceministro, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

Anexo de la Resolución No. 158-2006 (COMIECO-EX)

REGLAMENTO DEL COMITÉ CONSULTIVO DE LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA (CCIE)

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FUNCIONES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Comité Consultivo de la Integración Económica (CCIE), al que en este Reglamento se le denomina El Comité, que es un comité sectorial de carácter exclusivamente consultivo, que asesorará a los órganos e instituciones del Subsistema de Integración Económica Centroamericana comprendidos en el artículo 37 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-.

Artículo 2. El Comité es el órgano representante del sector privado centroamericano organizado regionalmente, en el marco del Subsistema de la Integración Económica, vinculado a la SIECA según lo dispuesto en el artículo 49 del Protocolo de Guatemala y relacionado con el Comité Consultivo previsto en el Artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa.

Artículo 3. Son principios generales que guiarán la acción del Comité, además de los que consigna el Protocolo de Guatemala, los siguientes:

- a) Regionalidad: la competencia del Comité comprende aquellos asuntos que afectan a los países del Istmo Centroamericano;
- b) Representatividad: Garantía de la más amplia participación de todas las agrupaciones del sector privado centroamericano, organizados regionalmente y vinculados a la integración económica;
- c) Participación: Asegura a sus miembros el pleno derecho de participar en la formulación de las decisiones consultivas que se soliciten al Comité o que éste emita por iniciativa propia;
- d) Unidad y Solidaridad Integracionista: compromiso con la solidaridad centroamericana como expresión de su profunda interdependencia, origen y destino común.

Artículo 4. Son principios operativos del Comité, los siguientes:

- a) Respeto absoluto al derecho de sus miembros de afiliarse o retirarse de él;
- b) Respeto absoluto al derecho de participar o de abstenerse en cualquier asunto;
- c) Respeto al derecho de cada organización de expresar y que se consigne su opinión particular en cualquier asunto; y,
- d) Integración del Comité con representantes de entidades y no con personas individuales.

Artículo 5. Las principales funciones del Comité son:

- a) Examinar y evacuar las consultas que le sean presentadas por los órganos e instituciones del Subsistema de Integración Económica. Podrá actuar por iniciativa propia, para emitir opinión ante aquéllos, sobre determinados asuntos de integración económica.
- b) Formular recomendaciones sobre el proceso de integración económica de Centroamérica, buscando promoverlo e impulsarlo y, en esa perspectiva, contribuir a resolver y prevenir los conflictos que puedan afectar dicho proceso;
- c) Mantener un contacto permanente con la SIECA a efecto de proveerse mutuamente de la información necesaria para la realización de sus funciones y seguimiento de las actividades del Subsistema Económico;
- d) Estudiar la realidad centroamericana y su entorno internacional y, a ese fin, intercambiar conocimientos y experiencias con órganos u organizaciones similares de otras regiones;
- e) Propiciar la conciliación de intereses entre los diferentes sectores de Centroamérica para afianzar la integración económica de la región; y,

- f) Comunicar y divulgar entre las instituciones miembros y sus representaciones nacionales, los propósitos y objetivos del Subsistema de Integración Económica y la contribución del Comité.

CAPITULO II INTEGRACIÓN

Artículo 6. El Comité se integra con representantes de las entidades del sector privado, vinculadas directamente al proceso de integración económica de Centroamérica, de conformidad con el artículo 49 del Protocolo de Guatemala, organizadas regionalmente, que expresamente lo soliciten acompañando la documentación a que se refiere el Artículo 7 de este instrumento.

Artículo 7. Para efectos de solicitar que una entidad sectorial, regionalmente organizada, pueda formar parte del Comité, será necesario que reúna entidades con personalidad jurídica reconocida de por lo menos cuatro Estados Parte y que la entidad regional, sea reconocida como persona jurídica en, al menos, un Estado del Subsistema de Integración Económica.

Artículo 8. Presentada una solicitud para integrar el Comité, éste procederá a examinarla y si satisface los requisitos establecidos en este Reglamento, la aprobará y la comunicará a la SIECA para los efectos consiguientes.

Artículo 9. Las entidades que formen parte del Comité designarán un representante titular y un suplente, que tengan la calidad de integrantes de sus órganos de dirección, a quienes deberán acreditar oficialmente por escrito, a efectos de que integren el Comité en representación de la entidad.

Los representantes debidamente acreditados ante el Comité ejercerán sus funciones en tanto la respectiva entidad no acredite oficialmente a sus sustitutos. En casos especiales podrá acreditarse oficialmente representantes específicos, para determinadas tareas o reuniones en la que no participen los representantes titulares o suplentes, sin que ello signifique su sustitución.

CAPITULO III PROCEDIMIENTOS

Artículo 10. El Comité elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que fungirán por el período de un año. La elección se hará conforme dispone el artículo 12 de este Reglamento, lo cual deberá ser notificado a la SIECA.

Artículo 11. Para que el Comité pueda celebrar reuniones válidas, deberá contarse con un quórum integrado por la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. De no reunirse el quórum a la hora legalmente convocada, la reunión se celebrará una hora después, con los representantes que estén presentes.

Artículo 12. El Comité adoptará sus decisiones por mayoría simple de los representantes que asistan a la respectiva reunión legalmente convocada e instalada.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades podrán razonar su voto en contra de la mayoría, y pedir que en el documento en que consulte la opinión o recomendación del Comité, se agregue su voto razonado. En todo caso, las entidades están en libertad de remitir su opinión disidente directamente al respectivo órgano o institución consultante por intermedio de la SIECA.

Cada entidad miembro tendrá derecho a un voto, que ejercerá el representante titular, el suplente o el específico, en su caso. Cuando un representante titular no asista a una reunión, la representación la ejercerá el respectivo suplente. Cuando una entidad miembro no haya asistido a una reunión del Comité, podrá manifestar por escrito su adhesión o no a una decisión, la que comunicará a través de la Secretaría.

Artículo 13. El Comité se reunirá cuantas veces sea necesario, por convocatoria de su Presidente, a iniciativa propia o de cualquiera de los miembros del Comité o de los órganos o instituciones de la integración económica regional. En casos específicos a juicio de los directivos o por decisión de una reunión, se podrá solicitar las opiniones de los integrantes del Comité por medio de comunicación escrita, en lugar de convocar a una reunión del Comité.

Artículo 14. De todas las actuaciones del Comité deberá dejarse constancia en actas, en las que se reflejen los puntos de vista de sus integrantes. Asimismo, deberá recopilarse ordenadamente todas las opiniones que, a instancia o por propia iniciativa emita el Comité.

Artículo 15. El Comité contará con el apoyo de la SIECA, para los efectos de su funcionamiento.

Artículo 16. El Comité podrá asesorarse por las entidades, profesionales o grupos de profesionales que estime procedente, sin perjuicio de la asesoría que sus miembros puedan obtener individualmente, en la forma que lo juzguen oportuno.

Artículo 17. El Comité podrá crear las comisiones o grupos de estudio que considere adecuados para preparar sus deliberaciones sobre los temas de su competencia, entre otros los sectoriales que comprende el Protocolo de Guatemala.

Artículo 18. El Comité podrá asistir, mediante representante, a las deliberaciones de los órganos e instituciones que comprende el artículo 37 del Protocolo de Guatemala, cuando la materia objeto de conocimiento sea de su competencia o afecte a los sectores que integran el Comité, previa autorización del respectivo órgano o institución.

También podrá obtener de dichos órganos e instituciones, la información que le fuere necesaria para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Las entidades requeridas por el Comité, proporcionarán a éste la información y documentos que les fueren solicitados y estén disponibles.

Artículo 19. El Comité deberá evacuar las consultas que le fueren sometidas por los órganos o instituciones de la integración económica en un plazo de treinta (30) días, salvo que el órgano o institución consultante establezca otro plazo.

Artículo 20. Los órganos de la integración económica consultarán al Comité los reglamentos de carácter general, previo a su aprobación.

Artículo 21. El Comité tendrá relación con el Comité Consultivo previsto en el Artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa.

RESOLUCIÓN No. 159-2006 (COMIECO-EX) EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA CONSIDERANDO: 1. Que de conformidad con el artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-, modificado por la Enmienda de 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica y subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano; 2. Que El Salvador, Honduras y Nicaragua solicitaron al Consejo modificar los Derechos Arancelarios y hacer algunas aperturas arancelarias, **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 13, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 10, 36, 37, 38, 39, 46 y 55 del Protocolo de Guatemala, **RESUELVE:** 1. Modificar la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación, en la forma que aparece en el Anexo 1 de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma. 2. Modificar el Arancel Centroamericano de Importación en la forma que aparece en el Anexo 2 de esta Resolución, el cual forma parte integrante de la misma. 3. La presente Resolución entrará en vigencia 30 días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte. Centroamérica, 7 de junio de 2006 Amparo Pacheco Oreamuno, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica, Yolanda Mayora de Gaviria, Ministra de Economía de El Salvador, Enrique Lacs, Viceministro, en representación del Ministro de Economía de Guatemala, Jorge Alberto Rosa Zelaya, Viceministro, en representación de la Ministra de Industria y Comercio de Honduras, Julio Terán Murphy, Viceministro, en representación del Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

CODIGO	DESCRIPCION	CA DAI %	ES DAI %	HO DAI %	NI DAI %
02.07	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 01.05, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS				
0207.1	- De gallo o gallina:				
0207.11.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	II	35	35	35
0207.12.00	-- Sin trocear, congelados	II	35	35	35
0207.13	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:				
0207.13.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	II	5	5	5
0207.13.9	--- Otros:				
0207.13.91	---- Pechugas	II	35	35	35
0207.13.92	---- Alas	II	35	35	35
0207.13.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	II	40	164	164
0207.13.94	---- Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos	II	40	164	164
0207.13.99	---- Los demás	II	35	35	35
0207.14	-- Trozos y despojos, congelados:				
0207.14.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	II	5	5	5
0207.14.9	--- Otros:				
0207.14.91	---- Pechugas	II	35	35	35
0207.14.92	---- Alas	II	35	35	35
0207.14.93	---- Muslos, piernas, incluso unidos	II	164 ¹	164	164
0207.14.94	---- Trozos que incluyan en su presentación muslos, piernas, incluso unidos	II	164 ¹	164	164
0207.14.99	---- Los demás	II	35	35	35
0207.2	- De pavo (gallipavo):				
0207.24.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	II	35	35	35
0207.25.00	-- Sin trocear, congelados	II	35	35	35
0207.26	-- Trozos y despojos, frescos o refrigerados:				
0207.26.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	II	5	5	5
0207.26.90	--- Otros	II	35	35	35
0207.27	-- Trozos y despojos, congelados:				
0207.27.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	II	5	5	5
0207.27.90	--- Otros	II	35	35	35
0207.3	- De pato, ganso o pintada:				
0207.32.00	-- Sin trocear, frescos o refrigerados	II	15	15	15
0207.33.00	-- Sin trocear, congelados	II	15	15	15
0207.35	-- Los demás, frescos o congelados:				
0207.35.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	II	5	5	5
0207.35.90	--- Otros	II	15	15	15
0207.36	-- Los demás congelados:				
0207.36.10	--- En pasta, deshuesados mecánicamente	II	5	5	5
0207.36.90	--- Otros	II	15	15	15

¹ Este nivel arancelario implica que deberá abrirse contingente para atender compromisos en OMC. Estos contingentes se aplicarán de conformidad con la legislación nacional.

ANEXO 2 de la Resolución 159-2006 (COMIECO-EX)

1. Aprobar la siguiente apertura arancelaria y modificación de DAI al Arancel Centroamericano de Importación:

CODIGO	DESCRIPCION	CA DAI %	GU DAI %	ES DAI %	HO DAI %	NI DAI %	CR DAI %
1602.32	-- De gallo o gallina:						
1602.32.10	--- Muslos, piernas, incluso unidos	II	15	40	164	40	40
1602.32.90	--- Otros	II	15	40	15	15	40

SEGUNDO: El presente Acuerdo será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

ELIZABETH AZCONA BOCOCK
Secretaria de Estado en los Despachos de Industria y Comercio

CARLOS ZALAVARRÍA RECONCO
Secretario General

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-035141
 Fecha de presentación: 22 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en Km. 10 RUTA AL ATLÁNTICO, ZONA 17, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NUBE BLANCA CLASSIC Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón; papelería, materiales adhesivos (para papelería); papel higiénico, servilletas de papel; pañales desechables; pañuelos de papel; mayordomo de papel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033436
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PRODUCTOS QUIMICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., domiciliada en calle 18 de Marzo, No. 2503 Chihuahua, Chih 31000, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROMESOL

PROMESOL

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Agroquímicos y fertilizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033435
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PRODUCTOS QUIMICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., domiciliada en calle 18 de Marzo, No. 2503 Chihuahua, Chih 31000, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CARBOXYL

CARBOXYL

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Agroquímicos y fertilizantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ACUERDO No. 599-05

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República y 116, 118 numeral 2 y 119 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

Autorizar con base a la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco al Procurador General de la República para que en nombre y representación del Estado, comparezca ante notario a suscribir la Escritura Pública de prórroga de contrato de arrendamiento, con la empresa denominada CULTIVOS MARINOS, S.A. DE C.V. (CUMAR), del predio de naturaleza jurídica nacional tipo salitroso, con una extensión de trescientas (300) hectáreas, para la explotación de la camaricultura, ubicado en la aldea de Playa Negra, municipio de Namasigüe, departamento de Choluteca, el cual tiene las colindancias siguientes: **Al Norte**, I Fase del Proyecto CUMAR; **al Sur**, estero San Bernardo y cauce del río Negro; **al Este**, estero de San Bernardo y cauce del río Negro; **al Oeste**, estero San Bernardo y cauce del río Negro, una vez autorizada la correspondiente escritura pública de prórroga de contrato de arrendamiento por la Procuraduría General de la República, deberá de continuar su proceso legal ante el Congreso General de la República en aplicación del Artículo 205, numeral 19 de la Constitución de la República.

2.- Hacer las transcripciones de ley.

COMUNÍQUESE:

RICARDO MADURO
 Presidente Constitucional de la República

SELIM FLORES
 Secretario de Estado en los Despachos
 de Agricultura y Ganadería, por ley

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Ordenar la publicación de las Resoluciones No. 164-2006, 165-2006, 166-2006, 167-2006, 168-2006 y 169-2006 (COMIECO-XLIX)*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

*Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 Precio unitario: Lps. 5.00
 Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00*

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, AL PÚBLICO EN GENERAL, HACE SABER: Que con fecha once de mayo del año dos mil cinco, el señor JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ BAÑOS, a través de su Apoderada Legal la ABOG. VILMA ARACELY AYALA BATRES, presentó ante este despacho la solicitud de TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO, de un lote de terreno consistente en quince manzanas de extensión superficial situado en el lugar denominado Las Flores, Río Negro, Cabañas Copán, cuyas colindancias son las siguientes: AL NORTE, terreno de Las Peñas; AL ORIENTE, terreno de San Miguel Gualjipa; AL SUR, terreno ejidal de San Jorge; y, AL OCCIDENTE, terreno de descombro y ejidos de este municipio, y el cual posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de diez años, según información testifical de los señores: MANUEL ANTONIO MONROY, JUAN JOSÉ PÉREZ y JOSÉ ADALBO MEJÍA AGUILAR.

La Entrada, Copán, 28 de septiembre 2005.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

2 O., 2 N. y 3 D. 2007

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras Departamental de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha diez de abril del año en curso (2007), se presentó a este Despacho el señor GARI URDÍ GRANT, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble, un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Mangrove Bight, banda sur de esta isla, cuyo lote tiene una extensión superficial de 4,020.86 metros cuadrados, equivalente a 0.99 acre, que tiene los siguientes límites y colindancias: Por el Norte, con Henry Rorber; al Sur, mar; al Este, Lorine Mann; y, por el Oeste, Bill Hood; cuya poligonal es la siguiente: Partiendo de la estación número cero a la uno, con rumbo magnético S 14 35 00 E se midieron 10.16 metros para llegar a la estación 1 de la estación dos con rumbo magnético N 84 12 20 E se midieron 37.03 metros, para llegar a la estación dos, de la estación tres con rumbo magnético N 68 37 50 E, se midieron 9.86 metros, para llegar a la estación tres, de la estación cuatro, con rumbo magnético N 00 29 30 W, se midieron 73.20 metros para llegar a estación cuatro, de la estación cinco con rumbo magnético N 86 39 00 W, se midieron 22.22 metros para llegar a la estación cinco, de la estación seis con rumbo magnético N 85 50 40 W, se midieron 31.05 metros, de la estación seis, 6 S 04 00 16 E 74.43 metros para llegar a la estación 0 donde se inició y cerró esta medida resultando un área total de 4,020.86 metros cuadrados equivalente a 0.99 acre.- Este lote lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida posición.- Se ofrece información testifical de los señores LARRY MANN, HENRY FORBES Y BRUCE BENNETT.- La confiere poder al Abogado VÍCTOR MANUEL VARGAS NAVARRO.

3 N., 3 D. 2007 y 3 E. 2008

Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras Primero Departamental de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha diecinueve de julio del año dos mil siete.- El señor CARLOS CÉSAR O'HARA OSORIO, presentó en este juzgado solicitud de TÍTULO SUPLETORIO de un predio ubicado en la aldea Plan del Jocote, municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca de sesenta y tres (63) Hectáreas de extensión superficial, cuyos límites y colindancias son las siguientes: AL NORTE, IGNACIO VARELA, RODOLFO HERRERA, MARCELINA AGUILAR Y EDMUNDO OVIEDO BRICEÑO; AL SUR, EMUNDO OVIEDO BRICEÑO; AL ESTE, TEODULO FUENTES; AL OESTE, MÁXIMO OSORIO, se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas, cerco de piedra, árboles frutales y casa de habitación de adobe con madera aserrada, cuatro pozos de aguadero para ganado, dos pilas para aguar, pasto de jaraguá.- Lo he poseído de una manera quieta, pacífica y no interrumpida. Por más de diez años consecutivos no existen otros poseedores pro-indivisos.

Choluteca, 14 de septiembre del 2007

AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA

2 O., 2 N. y 3 D. 2007

Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social

AVISO

El infrascrito, Secretario Administrativo de la Dirección General de Trabajo, CERTIFICA, al público en general y para los efectos de ley, AVISA: Que en fecha once de octubre del dos mil siete, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personería Jurídica del "SINDICATO HONDUREÑOS DE MARINOS" (SIHDEMAR), del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 645 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de noviembre de 2007

Abog. JOSÉ ALFONSO TURCIOS FERNÁNDEZ
Secretario Administrativo de la Dirección
Gral. de Trabajo

3 D. 2007

PODER JUDICIAL ADDENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 10-2007

PROYECTO "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES EN EDIFICIO JUDICIAL DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"

A todas las compañías que retiraron documentos de licitación y que asistieron a la visita obligatoria del sitio para el proyecto "REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES EN EDIFICIO JUDICIAL DE PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS", se les comunica que retiren información adicional del proyecto antes indicado en el Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial los días viernes 30 de noviembre, lunes 3 de diciembre y martes 4 de diciembre de 2007 en un horario comprendido entre 7:30 A.M. y 4:00 P.M.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2007

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3 D. 2007

Empresa Nacional Portuaria**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 35/2007**

La EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, contratará mediante el procedimiento de Licitación Pública, el "MANTENIMIENTO DE LA RED PRIMARIA DEL CIRCUITO ELÉCTRICO TRONCAL DEL PUERTO HENECÁN EN SAN LORENZO, VALLE", por lo que invita a presentar ofertas a las empresas constructoras de sistemas eléctricos precalificadas, que conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén autorizadas para operar en el país. Los interesados en participar podrán presentar sus ofertas con base en las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 35/2007.

COMPAÑÍAS CONSTRUCTORAS DE SISTEMA ELÉCTRICO

1. SOLUCIONES ENERGÉTICAS
2. INGENIERÍA ORVIPE
3. CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ELECTROMECAÑICOS
4. FLORES Y FLORES
5. ENERCON
6. ELECTRIFICADORA DE HONDURAS

Previamente a la elaboración de ofertas se requerirá una visita obligatoria e inspección al sitio, la cual quedará corroborada mediante constancia extendida por el Jefe del Departamento de Electricidad y Equipo o su representante. Dicha visita será realizada por todos los contratistas interesados el día 21 de diciembre de 2007 de las 10:00 a.m. a las 3:00 p.m. El punto de reunión será en las oficinas de la Superintendencia de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, Cortés. Después de la fecha indicada no se harán más visitas.

El pliego de condiciones podrá retirarse a partir de esta fecha, en la División de Servicios Generales ubicada en el edificio Administrativo de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, o en la oficina de Enlace ubicada en el tercer piso del edificio El Faro, una cuadra antes del Hospital Medical Center, ubicado en la colonia Las Minitas en Tegucigalpa, M.D.C., previo al pago de L.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), no reembolsables

El suministro e instalación objeto de la licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a las 10:00 a.m. del 4 de enero de 2008.

Puerto Cortés, departamento de Cortés, 27 de noviembre del 2007

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

3 D. 2007

Empresa Nacional Portuaria**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 32/2007**

La EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP), adquirirá mediante el procedimiento de Licitación Pública el "SUMINISTRO DE ZAPATOS, UNIFORMES Y GORRAS PARA EL PERSONAL DE UNIDAD DE PROTECCIÓN PORTUARIA (UPP), DE PUERTO CORTÉS, SAN LORENZO, CASTILLA Y LA CEIBA, por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas que, conforme la legislación civil y mercantil vigente en la República de Honduras, estén legalmente autorizadas para operar en el país. Los interesados podrán presentar sus ofertas con base en las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones de la Licitación Pública No. 32/2007.

Dicho documento podrá retirarse, a partir de esta fecha, en la División de Servicios Generales de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés o en la oficina de Enlace de la Empresa Nacional Portuaria, ubicada en el tercer piso del edificio El Faro, atrás del Hospital Medical Center, ubicado en la colonia Las Minitas en Tegucigalpa, M.D.C., previo al pago de L.1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) no reembolsables.

El suministro objeto de la licitación en referencia será financiado con fondos propios de la Empresa Nacional Portuaria.

Las ofertas serán recibidas para su apertura en la Sala de Juntas de la Gerencia General de la Empresa Nacional Portuaria en Puerto Cortés, departamento de Cortés, a las 10:00 a.m. el 7 de enero de 2008.

Puerto Cortés, Depto. de Cortés, 27 de noviembre de 2007

EDWIN ARAQUE BONILLA
GERENTE GENERAL

3 D. 2007

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-029069

Fecha de presentación: 30 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007

Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: SEDAL TEENS BYE BYE FRIZZ

SEDAL TEENS BYE BYE FRIZZ

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; preparaciones limpiadoras; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones capilares, preparaciones para ondular el cabello; shampoo, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvo para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquido para el cabello, tratamientos preservantes para el cabello, tratamientos desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-029030

Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007

Solicitante: THE HERSHEY COMPANY, domiciliada en HERSHEY, PENNSYLVANIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: KISSABLES

KISSABLES

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para hornear, sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, particularmente dulces y galletas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-029502

Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007

Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007

Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: REXONA QUANTUM MEN Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones para el cabello, enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA

No. de Solicitud: 2007-026699

Fecha de presentación: 10 de agosto del año 2007

Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007

Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.

Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ

Otros registros:

No tiene otros registros.

Distintivo: REXONA TEENS CRAZY VIOLET

REXONA TEENS CRAZY VIOLET

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales; cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares, dentífricos, enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033152
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., domiciliada en PUEBLA, PUEBLA, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CHICOLASTIC

CHICOLASTIC

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toallitas húmedas de limpieza y demás productos amparados en esta clase, a saber: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028663
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENERGIZATE

ENERGIZATE

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; detergentes; preparaciones blanqueadoras, preparaciones limpiadoras; perfumería, agua de tocador, productos después de afeitarse, colonia; aceites esenciales, productos de aromaterapia no para uso médico; preparaciones para masaje, no para uso médico; desodorantes y antitranspirantes; preparaciones para el cuidado del cuero cabelludo y el cabello; shampoo y acondicionadores; colorantes para el cabello; productos estilizantes para el cabello; pasta dental; enjuague bucal, no para uso médico; preparaciones para el cuidado de la boca y los dientes; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el baño y la ducha; preparaciones para el cuidado de la piel; aceites, cremas y lociones para la piel; preparaciones para afeitarse; preparaciones para antes de afeitarse y después de afeitarse; preparaciones depilatorias; preparaciones bronceadoras y para protección solar; cosméticos; maquillaje y preparaciones removedoras de maquillaje; jalea de petróleo (vaselina); preparaciones para el cuidado de los labios, talco en polvo; motas de algodón, palillos de algodón; almohadillas, pañuelillos o paños cosméticos; almohadillas, pañuelillos o paños para limpieza pre-humectados o impregnados; máscaras de belleza, compresas faciales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027241
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM., organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AXE ULTRA FOCUS

AXE ULTRA FOCUS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; antitranspirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026965
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TENSIOHESS

TENSIOHESS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para impresiones dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026966
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROSTAMEN

PROSTAMEN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023976
 Fecha de presentación: 19 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: PULLIGAN INTERNACIONAL, S.A., domiciliada en DIPUTACIÓN 279-286; 6º, 08007 BARCELONA, organizada bajo las leyes de España.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PULLIGAN

Pulligan

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Camisas, camisetas, blusas, cazadoras, parkas, chaquetas, pantalones, guantes (vestimenta), calcetines, medias, ropa interior, pijamas, camisonos, chalecos, capas, chales, abrigos, bufandas, jerseys, faldas, vestidos, corbatas, cinturones, tirantes, trajes de baño, ropa deportiva incluida en esta clase; gorras, impermeables, anoracks; batas, estolas, pañuelos; trajes, combinaciones; calzado y sombrerería; géneros de punto (vestidos).

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029800
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: WHITE NOW

WHITE NOW

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Dentífricos, enjuagues bucales no-medicados, pulidor dental, polvo para los dientes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029799
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA QUANTUM

REXONA QUANTUM

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Desodorantes, anti-transpirantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033002
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) INC., domiciliada en WILMINGTON, DELAWARE, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BE TAKEN

BE TAKEN

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033004
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEBNA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO TRIDIMENSIONAL



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha, lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027161
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMOVISION, S.A., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TABLE-MATE II

TABLE-MATE II

Clase: 20 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Muebles, espejos, marcos; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma de mar, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006389
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMO INTERNATIONAL, INC., domiciliada en MIAMI, FLORIDA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA SOTO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PROMOS



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030766
 Fecha de presentación: 11 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PIRELLI TYRE S.P.A., domiciliada en VIALE SARCA 222, MILANO, organizada bajo las leyes de Italia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NOVATECK

NOVATECK

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Llantas; neumáticos, llantas semi-neumáticas y sólidas para ruedas de vehículos; ruedas para vehículos, rines.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030494
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLOPIBON

ClopiBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025755
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: REXONA TEENS Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores que se muestran en el ejemplar.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha, lociones para el cabello; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030768
 Fecha de presentación: 11 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INTCOMEX DE LAS AMERICAS, S.A., domiciliada en calle Ricardo Arias, Edif. PROCONSA 2, Of. 9-D, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BLUE CODE Y DISEÑO

**BLUE
 CODE**

Clase: 9 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, óptico, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029024
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLORFOS Y DISEÑO.

CLORFOS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031608
 Fecha de presentación: 18 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO., KG, domiciliada en BINGER STRASSE 173, 55216 INGELHEIM, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

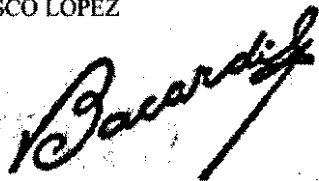
Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, del sistema cardiovascular, del sistema musculoesquelético, del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, del sistema genitourinario, del sistema respiratorio y desórdenes dermatológicos; hormonas para propósitos médicos; preparaciones anti-infecciosas; preparaciones anti-virales; preparaciones citostáticas para uso en el tratamiento del cáncer.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032255
 Fecha de presentación: 24 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BACARDI & COMPANY LIMITED, domiciliada en
 AEULESTRASSE 5, FL-9490, VADUZ, organizada bajo las leyes de
 Liechtenstein.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BACARDI



Clase: 33 Internacional.

Reservas: Se reivindica la forma estilizada de la palabra.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); cidra; bebidas destiladas, ron, bebidas a base de ron, tequila, bebidas a base de tequila, vodka, bebidas a base de vodka, whisky, bebidas a base de whisky, gin, bebidas a base de gin, brandy, bebidas a base de brandy, coñac, bebidas a base de coñac; licores; vinos bebidas saborizadas con las bebidas alcohólicas antes mencionadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006391
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMO INTERNATIONAL, INC., domiciliada en Miami,
 Florida, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROMOS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; (preparaciones abrasivas) jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013024
 Fecha de presentación: 20 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ASTRAZENACA AB, domiciliada en S-151 85 SODERTALJE,
 organizada bajo las leyes de Suecia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

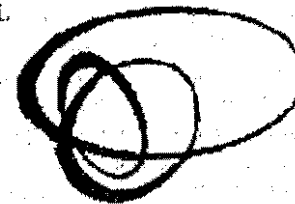
PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032245
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED,
 domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON, WC2R
 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRISTOL Y DISEÑO



Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029506
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: ESCADA AG, domiciliada en MARGARETHA-LEY-RING 1,
 85609 ASCHHEIM, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MOON SPARKLE

Moon Sparkle

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfume, agua de perfume, agua de tocador, cosméticos y productos para el cuidado del cuerpo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027239
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AXE DARK TEMPTATION Y DISEÑO

Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindica los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha, lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029919
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: TECHNOCHEM INTERNATIONAL COSTA RICA, S.A., domiciliada en La Lima, Cartago, bodega AMSA, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DELGA-C Y DISEÑO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032243
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDON, WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:

No tiene otros registros.
 Distintivo: PHOENIX Y DISEÑO

Clase: 34 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030058
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: VIFOR (INTERNATIONAL) INC., domiciliada en RECHENSTRASSE 37, 9014 ST. GALL., organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MALTOFER

MALTOFER

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024137
 Fecha de presentación: 20 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: OSCAR ARMANDO TROCHEZ CASTILLO, domiciliada en La Ceiba, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: NADIA CELINA CANIZALES Z.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: UNICO

UNICO

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Motocicletas y sus repuestos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-006390
 Fecha de presentación: 21 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PROMO INTERNATIONAL, INC., domiciliada en Miami, Florida, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: GUILLERMO ENRIQUE ARGUETA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROMOS



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-041084
 Fecha de presentación: 8 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: CHINA KWEICHOW MOUNTAIN DISTILLERY CO., LTD., domiciliada en N. 4 EAST MOUNTAIN LANE, EAST ROAD OF OUSTSIDE LOOP, GUIZHOU PROVINCE, organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: KWEICHOW MOUNTAIN Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Whisky, licor, vino, bebidas espirituosas, vino de uvas silvestres, vino de sorgo, brandy, extractos de frutas (alcohólicos), bebidas alcohólicas (excepto cervezas), araq, licor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032661
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: INTERNATIONAL PAPER COMPANY, domiciliada en MEMPHIS, TENNESSEE, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: COLORLOK TECHNOLOGY Y DISEÑO

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel para impresión, publicación, reproducción, copiado, faxeado, escritura y dibujo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-020157
 Fecha de presentación: 18 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: DOW AGROSCIENCES LLC, domiciliada en INDIANAPOLIS, INDIANA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Pesticidas, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas e insecticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032658
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CLOSE UP OCEANMINT

CLOSE UP OCEANMINT

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

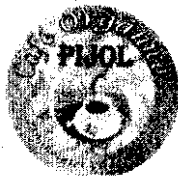
Dentífricos, enjuagues bucales no medicados, pulidor dental, polvo dental.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-035968
 Fecha de presentación: 29 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007
 Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA PIJOL LIMITADA (COCAPIL), domiciliada en Morazán, departamento de Yoro, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARVIN OMAR MARADIAGA RIVAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PIJOL Y LOGO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores, las imágenes, las letras.

PROTEGE Y DISTINGUE:

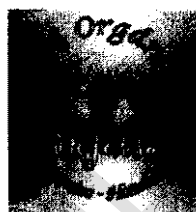
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-035967
 Fecha de presentación: 29 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007
 Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINOS DE PRODUCCION GRANO DE ORO, domiciliada en aldea El Rodeo, El Paraiso, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARVIN OMAR MARADIAGA RIVAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DEFEISA Y LOGO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029770
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007
 Solicitante: FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS SALVAVIDAS, S.A., domiciliada en tercera Ave. Norte, final finca El Zapote, zona 2, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SANTA DELFINA

SANTA DELFINA

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-035969
 Fecha de presentación: 29 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007
 Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINOS DE PRODUCCION 5 DE SEPTIEMBRE, domiciliada en Jutiapa, Atlántida, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MARVIN OMAR MARADIAGA RIVAS
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: 5 DE SEPTIEMBRE Y LOGO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "TOSTADITAS".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029774
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007
 Solicitante: CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A., domiciliada en tercera avenida norte final, finca El Zapote, zona 2, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CERVEZA GALLO Y DISEÑO



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027366
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALPARIS, S.A. DE C.V., domiciliada en colonia Chapultepec Morales, México, D.F., organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BREDELIN

BREDELIN

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; yeso para uso médico; material para curaciones (apósitos y vendas); material para tapar dientes; cera dental; desinfectantes; preparaciones para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026967
 Fecha de presentación: 14 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., domiciliada en San Salvador, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LANZOHESS

LANZOHESS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029505
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT., organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: MINART

MINART

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; material para empastar los dientes; moldes dentales, desinfectantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027361
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de octubre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDRES, WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BRISTOL

BRISTOL

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027362
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BRITISH AMERICAN TOBACCO (BRANDS) LIMITED, domiciliada en GLOBE HOUSE, 4 TEMPLE PLACE, LONDRES, WC2R 2PG, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PHOENIX

Phoenix

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

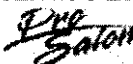
Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023653
 Fecha de presentación: 16 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2007
 Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZETTE GÓMEZ ROBLEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRO SALON PLACENTA Y ETIQUETA



Placenta
 Shampoo
 with Vitamins
 and
 Herbs
 for
 Healthy
 Hair

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "PLACENTA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Shampoo, acondicionadores, tratamiento para el cabello, cremas para el cabello, tintes, gelatina para el cabello, desodorante, jabón, colonias, perfumes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-023654
 Fecha de presentación: 16 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de agosto del año 2007
 Solicitante: STOCK, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: LIZETTE GÓMEZ ROBLEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRO SALON ALOE VERA Y ETIQUETA



Aloe Vera
 Shampoo

Soft & Shiny
 Treatment
 For Normal, Dry
 Chemically Treated
 Hair

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No se reivindican las palabras "ALOE VERA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Shampoo, acondicionadores, tratamiento para el cabello, cremas para el cabello, tintes, gelatina para el cabello, desodorante, jabón, colonias, perfumes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA-ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-028761
 Fecha de presentación: 28 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: BON APPETIT, S.A. DE C.V., domiciliada en Km. 27 1/2 carretera a Sonsonate, Santa Tecla, departamento de La Libertad, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

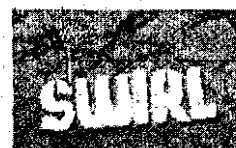
Distintivo: CALIFORNIA SWIRL Y DISEÑO

Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, bebidas energizantes.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027499
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC. (UNA CORPORACION DE KANSAS), domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, SUITE 202, TOPEKA, KANSAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RUGGED OUTBACK Y DISEÑO

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas de hombro, billeteras, bolsas de lona, mochilas.



RUGGED
OUTBACK

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027503
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC. (UNA CORPORACION DE KANSAS), domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, SUITE 202, TOPEKA, KANSAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Anteojos de sol y estuches para anteojos de sol.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030183
 Fecha de presentación: 6 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., domiciliada en 1800 VEVEY, SWITZERLAND, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NESTLE PROFESSIONAL Y DISEÑO



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, extractos de café, preparaciones y bebidas hechas a base de café; café helado; sustitutos del café, extractos del sustituto del café, preparaciones y bebidas hechas a base de sustitutos del café; chicoria; té, extractos de té, preparaciones y bebidas hechas a partir de té; té helado; preparaciones hechas a base de malta; cacao y preparaciones y bebidas hechas a partir de cacao; chocolate, productos de chocolatería, preparaciones y bebidas hechas a base de chocolate; confitería, golosinas, caramelos, azúcar; goma de mascar; edulcorantes naturales; productos de panadería, pan, levadura, artículos de pastelería; bizcochos, tartas, galletas, barquillos, postres, budines; helados comestibles, helados comestibles a partir de agua, sorbetes, confitería helada, tartas heladas, cremas heladas, postres helados, yogurs helados; productos para la preparación de helados comestibles y/o helados comestibles a partir de agua y/o sorbetes y/o confitería helada y/o tartas heladas y/o cremas heladas y/o postres helados y/o yogurs helados; miel y sustitutos de la miel; cereales para el desayuno, hojuelas de maíz, barras de cereal, cereales listos para comer; preparaciones de cereales; arroz, pastas alimenticias, tallarines; productos alimenticios hechos a partir de arroz, de harina o de cereales, también bajo la forma de platos cocinados; pizzas; sandwich; mezclas de pastas alimenticias y polvos para pasteles, salsas; salsa de soya; ketchup; productos para aromatizar o sazonar los alimentos, especias comestibles, condimentos, salsa para ensalada, mayonesa; mostaza; vinagre.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027501
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 4 de octubre del año 2007
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC. (UNA CORPORACION DE KANSAS), domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, SUITE 202, TOPEKA, KANSAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Calzado.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 2, 19 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027502
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC. (UNA CORPORACION DE KANSAS), domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, SUITE 202, TOPEKA, KANSAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas de hombro, billeteras, bolsas de lona, mochilas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 2, 19 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027505
 Fecha de presentación: 17 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: PAYLESS SHOESOURCE WORLDWIDE, INC. (UNA CORPORACION DE KANSAS), domiciliada en JAYHAWK TOWERS, 700 SW JACKSON, SUITE 202, TOPEKA, KANSAS 66603, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RUGGED OUTBACK Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Anteojos de sol y estuches para anteojos de sol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 2, 19 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022082
 Fecha de presentación: 3 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de agosto del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS QUIMICOS INDUSTRIALES, S.A. (LAQUINSA), domiciliada en San José, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: MARCO ANTONIO BATRES PINEDA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FLUVILAQ

FLUVILAQ

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Para proteger y distinguir "productos veterinarios".

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

19 N., y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-012389
 Fecha de presentación: 13 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de junio del año 2007
 Solicitante: EMPRESA ASOCIATIVA CAMPESINA DE PRODUCCION "SAN FRANCISCO", domiciliada en la comunidad de La Zumbadora, municipio de San Antonio, departamento de Copán, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR MANUEL DURÓN RAMÍREZ
 Otros registros: No tiene.
 Distintivo: LA ZUMBADORA

Clase: 30 Internacional.

Derivados de caña
"LA ZUMBADORA"

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos derivados de caña de azúcar panela de dulce, batido de dulce y azúcar morena.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-022705
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2007
 Solicitante: VALCO PANAMA, S.A., domiciliada en Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: VALCO Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Ampara: Servicios financieros tales como seguros, negocios financieros, negocios monetarios, inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031021
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RCNI Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026050
 Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: THE COCA COLA COMPANY, domiciliada en ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AGUA PARA MI COMUNIDAD Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Educación; proveer entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 2, 19 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-026858
 Fecha de presentación: 13 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 27 de septiembre del año 2007
 Solicitante: INTELISIS, S.A. DE C.V., domiciliada en municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JAVIER ROBERTO PONCE PACHECO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INTELISIS Y DISEÑO



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicio de publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031025
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RCN INTERNACIONAL Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031023
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: RCNM Y DISEÑO

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-031027
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: RCN TELEVISION, S.A., domiciliada en avenida de Las Américas, No. 65-82, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: SANDRA ELOISA PONCE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RCN MUNDO Y DISEÑO



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-029834
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SAN ANTONIO ENTERPRISES, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARMASER Y ETIQUETA



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación especialmente taller de pintura de carro.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-039157
 Fecha de presentación: 20 de noviembre del año 2006
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: TELEMUNDO NETWORK GROUP LLC, domiciliada en HIALEAH, FLORIDA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: T Y DISEÑO



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Producción y sindicación de programas de televisión; educación y entretenimiento.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-010252
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: POLLO BRUJO DE CENTROAMERICA, S.A., domiciliada en Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POLLO BRUJO

POLLO BRUJO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No se reivindica "POLLO".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

NOMBRES COMERCIALES

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-029830
 Fecha de presentación: 5 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: SAN ANTONIO ENTERPRISES, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ZAGLUL BENDECK SAADE

Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CARMASTER

CARMASTER

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

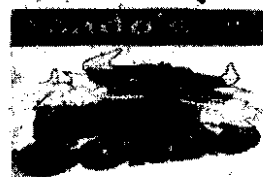
Servicios automotrices e industriales, de pintura, importación, exportación, distribución, instalación de materiales, de pintura para residencias, comercios, industrias, hospitales, proveedores de servicios, desarrollos de proceso e incorporaciones tecnológicas, gestión y apoyo de proyectos, innovación tecnológica, instalación y operación de empresas primarias y secundarias en el ramo de pintura y otros ramos, transporte de carga en general a nivel nacional, compra y venta de mercadería y otros, representación y distribución de casas comerciales, nacionales y extranjeras y a cualquier otra actividad de lícito comercio afín o no al giro principal de la empresa y siempre que no estuviesen prohibidas por la ley.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

16 N., 3 y 18 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-028135
 Fecha de presentación: 23 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de octubre del año 2007
 Solicitante: AMELIA KARINA CANALES SANDOVAL (ASADO'S EL GORDO), domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, con radio de acción ilimitado en todo el país, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: TULA HERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ASADO'S EL GORDO



Reservas: No se reivindica "ASADO'S".

PROTEGE Y DISTINGUE:

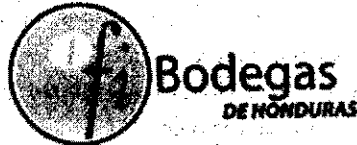
Compra y venta de todo tipo de carnes, de cerdo, res, pollo, chorizos, comidas rápidas, boquitas, repostería, licuados, helados en general.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

1, 16 N. y 3 D. 2007.

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-033518
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PARQUES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OFIBODEGAS DE HONDURAS



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción y desarrollo de parques industriales, construcción de edificios para fábricas, almacenes, bodegas, depósitos, talleres, planteles y demás instalaciones en donde se podrán retirar, almacenar, manipular, embalar, exhibir, empacar, comprar, vender, manufacturar, transformar, armar, cortar toda clase de mercancías.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

EMBLEMAS

Solicitud de: EMBLEMAS
 No. de Solicitud: 2007-033513
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: PARQUES E INVERSIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.,
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Solo se protege el diseño y la disposición de los elementos; no se reivindica la denominación "BODEGAS DE HONDURAS", como el nombre comercial del emblema solicitado.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción y desarrollo de parques industriales, construcción de edificios para fábricas, almacenes, bodegas, depósitos, talleres, planteles y demás instalaciones en donde se podrán retirar, almacenar, manipular, embalar, exhibir, empacar, comprar, vender, manufacturar, transformar, armar, cortar toda clase de mercancías; productos, materias primas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-033520
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.,
 domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



nos pensando en tu futuro!

Reservas: No se reivindica en las etiquetas ¡CRECEMOS PENSANDO EN TU FUTURO!

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de terrenos, desarrollo, construcción y administración de proyectos habitacionales de tipo social y residencial propios o particulares, construcción de vivienda y edificios comerciales, comercialización de lotes urbanizados, representación de empresas nacionales y extranjeras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-033515
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.,
 domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



INMOBILIARIA S.A.

Construyendo sus sueños

Reservas: Solo se protege el diseño y la disposición de los elementos; no se reivindica la denominación "INMOBILIARIA, S.A. / CONSTRUYENDO SUS SUEÑOS", como el nombre comercial del emblema solicitado.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Compra y venta de terrenos, desarrollo, construcción y administración de proyectos habitacionales de tipo social y residencial propio y particulares, construcción de viviendas y edificios comerciales, comercialización de lotes urbanizados, elaboración de planos de construcción, representación de empresas nacionales y extranjeras relacionadas directamente o indirectamente con las actividades de la empresa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033902
 Fecha de presentación: 5 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 22 de noviembre del año 2007
 Solicitante: WORTHINGTON DE MÉXICO, S.A. DE C.V., domiciliada en calle Níquel, No. 9204-C, Ciudad Industrial Mitras en García, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, C.P. 66000, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BARNES Y DISEÑO

Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bombas centrífugas; bombas de agua para uso industrial, compresores; bombas en general; máquinas y máquinas herramientas; motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión; instrumentos agrícolas que no sean manuales; incubadoras de huevos; partes de motores (de todo tipo); máquinas y los aparatos eléctricos para la limpieza.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.



Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029780
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS, S.A., domiciliada en Km. 15.5 de la carretera a El Salvador del municipio de Santa Catarina Pinula, Depto. de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NEF

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias y hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

NEF

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-035126
 Fecha de presentación: 19 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 26 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DESARROLLO Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, F.M., municipio del Distrito Central, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: PARQUE COMERCIAL LOS PROCERES Y DISEÑO

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de seguros, negocios financieros, negocios monetarios y negocios y servicios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.



Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-035124
 Fecha de presentación: 19 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DESARROLLO Y COMERCIALIZACION, S.A. DE C.V., domiciliada en Tegucigalpa, F.M., M.D.C., Honduras, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: OSCAR MANUEL TEJEDA TORRES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LOS PROCERES

LOS PROCERES

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Parque comercial, negocios y servicios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-029772
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de noviembre del año 2007
 Solicitante: CERVECERIA CENTRO AMERICANA, S.A., domiciliada en tercera Ave. norte final, finca El Zapote, zona 2, ciudad de Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: GALLO LIGHT, SUAVE QUE SABOR

**GALLO LIGHT, SUAVE
 QUE SABOR.**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-033521
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INMOBILIARIA GUALIQUEME, S.A. DE C.V., domiciliada en Choluteca, departamento de Choluteca, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Sólo se protege el diseño y la disposición de los elementos; no se reivindica la denominación "JARDINES DE GUALIQUEME", como el nombre comercial del emblema solicitado.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-033514
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: WILLIAMS Y ASOCIADOS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: INGRID ANDREA ZAVALA JANANIA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: Sólo se protege el diseño y la disposición de los elementos; no se reivindica la denominación "RANCHO LIMA ECO RESIDENCIAL", como el nombre comercial del emblema solicitado.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Proyecto habitacional.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

3, 18 D. 2007, y 4 E. 2008.

SEÑAL DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-022657
 Fecha de presentación: 6 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY, domiciliada en ONE COCA-COLA PLAZA, ATLANTA, GEORGIA 30313, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: FANTA ABRE TU IMAGINACION Y DISEÑO



Reservas: Se usará con la marca "FANTA", registro 7196.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas; aguas minerales y acreadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registradora de la Propiedad Industrial

2, 19 N. y 3 D. 2007.

AVISO DE HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que este Tribunal de Justicia en fecha treinta y uno de enero del año dos mil seis, se dictó sentencia en la cual, **RESUELVE:** Declarar herederos abintestato a los menores: **OSCAR ANDRÉS MARTÍNEZ CÁRCAMO, MARLON JOSUÉ MARTÍNEZ CÁRCAMO, HELENTH JOSELÍN MARTÍNEZ CÁRCAMO y DARWIN ALEXANDER MARTÍNEZ CÁRCAMO**, por intermedio de su señora madre **MARLENY ESPERANZA CÁRCAMO**, quien es conocida también como **MARLENY ESPERANZA CÁRCAMO MARTÍNEZ**, de generales expresadas en el preámbulo de esta sentencia, de los derechos y obligaciones dejados por su difunto padre **JORGE ALBERTO MARTÍNEZ ÁVILA (Q.D.D.G.)**, en consencuencia **CONCÉDASE** la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

Comayagüela, M.D.C., 13 de febrero de 2006.

HÉCTOR S. RODRÍGUEZ RICO

Secretario, por ley

3 D. 2007.